

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:606/2019****RECONOCE CURSO DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL QUE SE INDICA.**

Talca, 20/ 05/ 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; modificada por las Leyes N° 19.283/94, N° 20.161/07, Ley N° 20.227/07 y N° 20.596/12; la Ley N° 20.380, Sobre Protección de Animales; la Resolución Exenta N° 4.380 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que "Establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N° 28, N° 29 y N° 30 de 2013 sobre protección de los animales", la Resolución TRA N° 240/248/2018, del 16 de noviembre de 2018, del Director Nacional del Servicio, y lo señalado en la Resolución Exenta N° 1600 de fecha 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada del patrimonio zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de reconocer los cursos de capacitación en Bienestar Animal.
3. Que, **LT CAPACITACION SPA.**, esta reconocida oficialmente de acuerdo a la legislación vigente por el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Región del Maule**, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
4. Que, la documentación presentada por la institución mencionada precedentemente cumple con los requisitos para el reconocimiento de los cursos: **CURSOS DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 30, DE LA LEY 20.380.- SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4.380 de 2013.

RESUELVO:

1. Reconózcase los cursos de "**CURSOS DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL, ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 30, DE LA LEY 20.380.- SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES**" impartido por **LT CAPACITACION SPA.**, Rut 76.740.293-7 por un periodo de 36 meses a contar de la fecha de emisión de la presente resolución y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 4380 de 2013.
2. Publíquese los cursos antes mencionado en el listado de cursos de capacitación en bienestar animal disponibles en el sitio web institucional.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VVC/AAC

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII
- Carlos Alberto Venegas Lara - Coordinador Regional Trazabilidad Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII
- Paola Soto Herrera - Jefa Unidad Regional Clientes y Comunicaciones - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0A0E1BC5683EA48D2514D8BFED858F06871FE0B5>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0A0E1BC5683EA48D2514D8BFED858F06871FE0B5>